



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2023-GM/MDM

Camisea, 22 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0379-2023-VND-GDE, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el Informe N° 0379-2023-VDN-GDE-MDM/LC, de fecha 20 de febrero de 2022, el Ing. Virgilio Navarrete Díaz en su condición de Gerente de Desarrollo Económico solicita la acreditación de profesional a fin de realizar gestión de proyectos, programas, convenios y acuerdos ante organismos gubernamentales al Ing. William Miguel Diaz Garcia;

Que, siendo imprescindible dinamizar el sistema administrativo destinadas a la gestión de los Servicios Públicos a cargo de Municipalidad Distrital de Megantoni, para el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales, en el marco de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas colaterales, corresponde acreditar al Ing. William Miguel Diaz Garcia como Coordinador Institucional, a fin de efectuar las funciones establecidas mediante Informe N° 0379-2023-VDN-GDE-MDM/LC;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACREDITAR**, al Ing. **WILLIAM MIGUEL DIAZ GARCIA** como Coordinador Institucional de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Megantoni, a fin de gestionar proyectos, programas, convenios y demás acciones administrativas en relación a las funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico, ante organismos gubernamentales y no gubernamentales, debiendo cumplir sus funciones en observancia estricta de las normas legales vigentes.

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Económico, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante lo dispuesto en la presente resolución e informar respecto de los logros obtenidos ante los organismos gubernamentales y no gubernamentales.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE**, la presente a la Gerencia del Medio Ambiente y Energías Renovables, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, y demás Unidades Orgánicas.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GDE
Interesado
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni